

Pero hay un problema.

Por Héctor José Huyke

Simposio de Reformas Universitarias para la Universidad de Puerto Rico
30 de enero de 2014

(CLICK) Primera transparencia: el bosquejo de la ponencia, leer rápidamente.

Esto que voy a plantear es lo que pienso, atiende unos asuntos bien específicos, y es tan solo un punto de partida entre unos trescientos que puedan haber para el diálogo en estos próximos dos días y medio *(CLICK) Transparencia en blanco.*

¿Cuál es actualmente el reto primordial para la Universidad? Yo diría que es formar una ciudadanía que pueda sacar a este país de la situación en que está. El énfasis, si es que tengo una pista productiva, debe estar en la formación de mujeres y hombres que piensen y hagan las cosas de otra forma. La enseñanza, la investigación y el servicio deben orientarse al cambio. No importa cuán necesaria pueda parecerme la reforma de la Ley actual, el reto de los retos no puede ser una nueva ley o un nuevo reglamento, no pueden ser tampoco unos cambios a la Ley actual y otros al Reglamento General. Lo que es **hacer universidad**, lo que en nuestro caso está íntimamente ligado a formar una ciudadanía gestora de cambio. Sólo en cuanto a que presentan diversos obstáculos a hacer universidad es que tiene sentido reformar la Ley y el Reglamento General. Todo discurso orientado a reformar 'lo que sea' que pierda esto de vista está destinado a extraviarse en el camino.

Esto estando claro, mis más arraigados instintos me arrastran a pensar todo posible ordenamiento legal diferente al actual que nos ayudara a propiciar esos hombres y mujeres que hagan las cosas de otra manera. **Me pongo a soñar.** Y fascina, encanta ir construyendo esos otros ordenamientos hacia otra mucho mejor universidad, sobre todo cuando no hay obstáculo alguno.

Pero hay un problema y el problema rápidamente se convierte en muchos problemas. Es un reto de segundo orden por no decir menor, pues no es nada de menor, es inmensamente mayor. Es sólo que se subsume al reto primordial.

¿Cómo logramos que el próximo gobierno y los universitarios que lo apoyen no quieran hacer cambios en la Ley a su favor y para acomodar a su gente, sobre todo si el pensamiento va a ser que el cambio anterior, el más reciente, ha sido también un cambio en este caso a favor del gobierno actual y que acomodó a su gente? ¿Cómo esquivar estos juegos tribales al tratar de dar nueva forma a la Universidad? La inestabilidad académico administrativa que los ciclos partidistas producen trastocan todo lo que tiene que ver con hacer universidad.

Sin duda, la conocida Ley número 13 del 2013, que enmienda al Artículo 3 de la Ley de la Universidad, el artículo que trata sobre la antigua Junta de Síndicos, (esta ley) fue decisiva en la eliminación de la cuota y, aunque haya quien difiere, y ha sido decisiva en la gradual superación de la crisis con la Fundación de las Ciencias, pero más por la sustitución de todos los miembros designados que por la Ley en sí. En el nuevo cuerpo hay aires de apertura y diálogo, según me informan algunos de nuestros representantes en la Junta de Retiro, por ejemplo. Me informan que en las votaciones y decisiones de este nuevo cuerpo, la Junta de Gobierno, quizás se rechazan algunas recomendaciones de quienes nos representan en la Junta de Retiro, y una que otra vez se toman decisiones sin consultar, o más o menos siguiendo el color del partido, buscan asesoría en bufetes legales externos, lo que es oneroso, y en algunos casos pudiera no ser necesario teniendo expertos dentro de la Universidad.

El punto es que al menos no es el ambiente de otros tiempos de casi total aislamiento en el poder. Pero hay que estar en guardia, claro. Perduran problemas de transparencia. La incomunicación de siempre entre ese poderoso cuerpo y la comunidad universitaria reaparece aquí y reaparece allá. Para traerles lo que entiendo es un indicador, no estoy seguro de que haya la voluntad de respetar a cabalidad las consultas para rectores, no en los miembros en su carácter individual, sino en el cuerpo como colectivo,. Ojalá y me equivoque.

Obviamente ninguna ley puede resolver el problema recurrente del aislamiento en el poder. Toda ley es un mero recurso entre otros. Los principales recursos para hacer universidad pertenecen más bien al ámbito de las relaciones

humanas (las prácticas y los valores que el Dr. Efrén Rivera mencionaba). Lo que está claro es que la pasada enmienda a la Ley no incluye medida alguna que nos ayude en esto, y no soy adivino, pero si los próximos gobernantes vienen a revertir dicha enmienda en aras de 'reforma', probablemente tampoco nos ayuden, porque no es para ayudarnos con ese problema por lo que van a querer intervenir.

Ante esto que les planteo, a veces concluimos que lo que tenemos que hacer es buscar maneras de aumentar la representación de los universitarios, sean docentes, no docentes o estudiantes, en los organismos que toman decisiones. Esto es cierto en condiciones muy específicas, pero no es necesariamente cierto.

El poder se presta mucho a las apariencias. Me atrevo a apostar que el gobierno de Puerto Rico le podría entregar todos los escaños en su Junta de Gobierno a la comunidad universitaria. El problema es que de seguro procedería simultáneamente a enmendar las facultades, deberes y atribuciones del cuerpo. Se las daría a otro cuerpo o a otra persona, como decimos, 'más arriba'. Y esto probablemente lo podría hacer de frente como lo podría hacer a escondidas, como decimos, 'en cuartos oscuros'. Algo así, de hecho, ha venido aconteciendo con la Junta Universitaria desde finales del siglo pasado, a lo que regresaré en alguna medida hacia el final.

A veces viene bien frenar un poco la tendencia a hacernos de más escaños para hacernos una pregunta más fundamental. ¿Cuáles deben ser las facultades, deberes y atribuciones de ese cuerpo que hoy denominamos la Junta de Gobierno de la UPR? Es el cuerpo que "representa el interés público en la Universidad" como bien dice, y repetidas veces, la mencionada enmienda en su exposición de motivos y en el cuerpo de la Ley. Pero también en la exposición de motivos dice que es "el cuerpo rector", lo que a nuestro juicio sobrepasa la representación del interés público en la Universidad. Luego de la exposición de motivos, (CLICK) en el primer inciso de la enmienda como tal, se indica que la UPR "será gobernada por una Junta de Gobierno" suprimiendo que también será "administrada por una Junta de Gobierno", como leía anteriormente, lo que parecería prometedor, pero no lo es enteramente, porque ya se ha dicho que es

el cuerpo rector y los rectores administran. Más aún, una omisión no es algo que queda explícito de ahí en adelante. En el inciso que trata sobre las facultades y deberes de la Junta, el inciso 'g' (CLICK), en alguna medida se aclara que el cuerpo gobierna la Universidad 'formulando las directrices que rigen su orientación y su desarrollo', pero que en lo que a 'funcionamiento' o administración se refiere solo 'examina, aprueba y supervisa'. También se añade algo (CLICK). Leamos.

Siendo generosos, vemos en lo que han añadido a este inciso la buena intención del legislador de proteger a la Universidad de intereses y tendencias ajenas. Pero pensando en la forma unilateral en que se nombran los actuales regentes, ¿qué razones tenemos para pensar que han de estar particularmente bien constituidos para lograr lo que aquí se dice? De hecho, eso que el legislador ha añadido al inciso es lo que personas como ustedes y yo buscamos en los universitarios de los que nos gusta rodearnos, universitarias y universitarios que velan "siempre . . . *(leer el final del inciso 'g')*." Quizás parezca arrogante, pero ustedes y yo estamos mejor constituidos para esto que los regentes . . .

Particularmente porque es en esto precisamente que los universitarios nos podemos destacar, ¿por qué no considerar que el gobernador y la asamblea legislativa nos consulten formalmente para nombrar regentes? ¿No podríamos acordar un procedimiento para esto sin enmendar la Ley? Yo entiendo que sí. Sin entrar en detalles, la misma ley provee un mecanismo. La ahora denominada Junta de Gobierno, que a mi juicio debiera ser un consejo de ciudadanos (CLICK), como se indica en una propuesta de este Recinto de Mayagüez (de la que escucharán más adelante), poniendo el énfasis donde debe estar, en que son en su mayoría ciudadanos de la comunidad externa que representan el interés público en el gobierno de la Universidad, debe ser un cuerpo cuya gran mayoría de sus miembros pertenecen a la comunidad externa. Si no queremos prestarnos a la mera apariencia del poder, esto no tiene porqué ser de otra forma. Ayudaría que tuviéramos inherencia en ello, siendo participes en las consultas para sus nombramientos. Y si algún día acudimos con una sola voz al Capitolio para enmendar la Ley o establecer una nueva ley, habiendo tomado las medidas necesarias para no permitir que el tribalismo político nos deje en la estocada, mi juicio es que a lo mínimo el énfasis deberá estar en que ese cuerpo

no administre la Universidad, y que represente el interés público en el gobierno compartido de la Universidad, no que gobierne la Universidad.

¿Pero a quién o a qué cuerpo de universitarios se le consultaría el nombramiento de cada consejal ciudadano? Tiene que haber alguien o algún cuerpo que en alguna forma u otra exprese la voluntad de la comunidad académica y de la comunidad más amplia, la comunidad universitaria. En este Recinto, el malestar es tal con la Presidencia y con la Administración Central que el Senado Académico recientemente aprobó una resolución que asocia la autonomía con la “autoridad exclusiva” en la gran mayoría de las relaciones del Recinto con las demás unidades del sistema y con la Universidad como un todo.¹ Según se desprende de esta resolución reclamando “la autonomía universitaria plena del RUM”, la única excepción que necesitaría la autorización de algún funcionario externo al Recinto serían los acuerdos que comprometen bienes capitales o conllevan emisión de deuda.

¿Cómo uno atiende el profundo malestar que se deja ver en una resolución como esa? Desde hace décadas se han venido generando propuestas que intentan reestructurar las funciones de la Oficina del Presidente de modo que no necesite de una Administración Central. La Administración Central no aparece por ningún lugar en la Ley; sólo está en el Reglamento General. Podemos hacer frente a este reto por nosotros mismos, sin ninguna intervención externa. Según señala en sus documentos el Grupo de Trabajo de Reforma Universitaria en Río Piedras (GTRU) (de quienes también escucharán más adelante), no necesitamos tanta estructura central. Lo que necesitamos es una más amplia integración de las unidades académicas en redes horizontales. El mismo Grupo indica lo que todos sabemos y es el malestar que Mayagüez expresa en el fondo de la resolución de su Senado, que la Universidad está repleta (y cito) de “relaciones rígidas y jerárquicas que inhiben la innovación y que contradicen el carácter creativo de la actividad académica”.² Ser autónomos es poder hacer por uno

¹ La Certificación Número 13-47 del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez.

² Grupo de Trabajo Reforma Universitaria, Escuela Graduada de Trabajo Social,

mismo y hacerlo bien, pero las estructuras que tenemos, a partir de la Junta y particularmente en la Administración Central, son más de control que de **dejar hacer por nosotros mismos y colaborar con la capacitación para ello** (CLICK).

Algo recomendable en este proceso sería atemperar, en nuestra propia reglamentación interna, ese inciso en la Ley que dice que el Presidente de la Universidad y los rectores “ocuparán sus cargos a voluntad de la Junta”.³ ¿Ocuparán sus cargos *sólo* a voluntad de la Junta? ¿No se trata de algo un poco más complejo que eso? El presidente y los rectores, a diferencia de la Junta, tienen que también ser nuestros. El presidente y los rectores, y sobre todo el presidente, están ahí en el medio del ruedo, entre el cuerpo que le toca representar el interés público y la comunidad universitaria que le toca hacer universidad. Mientras la Ley actual tenga vigencia, esa terrible cosa de trabajar a voluntad de otro y de otro más arriba nos va a perseguir, pero el Reglamento nuestro podría incluir medidas contundentes que hagan lo que es necesario, que estos y otros gerentes académicos tengan que responder a sus constituyentes.

Uno de los costos de una junta ciudadana con tendencia hacia el aislamiento en sus decisiones y de una presidencia que por largo tiempo ha venido centralizando funciones universitarias es la resolución del Senado Académico de mi Recinto en reclamo de autonomía universitaria plena. Esta certificación recoge gran parte de lo que yo entiendo por autonomía administrativa, fiscal y académica del Recinto, pero presenta excesos que debemos discutir más a fondo tanto con el resto de la Universidad de Puerto Rico como entre nosotros mismos aquí.

En cuanto a los excesos, comparto un argumento que ya he planteado en otros foros. Me concentro en lo fiscal por falta de tiempo, pero tengo argumentos

Algunos elementos esenciales de un proyecto de reforma para construir la universidad pública accesible, plural, y democrática en diálogo con la sociedad civil, gobierno, y las instituciones privadas de educación superior, página 5.

³ Artículo 3 (h) (7).

análogos para lo administrativo y lo académico: Si la autonomía fiscal plena *del Recinto* va a implicar “la asignación por Ley de un porcentaje fijo del promedio del monto total de las rentas anuales obtenidas” por el gobierno de Puerto Rico “. . . en los dos años económicos inmediatamente anteriores . . .”, lo que es análogo al arreglo que actualmente la Universidad de Puerto Rico como sistema tiene, las otras unidades del sistema vendrían a tener que negociar el porcentaje que les corresponde, sea unidas todas, sea por separado, o sea en grupos, lo que implicaría que la presunta ganancia en autonomía de nuestro Recinto sería la pérdida de autonomía de todas las unidades, inclusive la del Recinto, porque esas negociaciones se llevarían a cabo en los pasillos y en las oficinas del Capitolio, donde es mucho más probable que los criterios sean menos académicos que los que predominarían entre nuestros rectores y en la Oficina de un Presidente también nuestro. Son **dos tipos de autonomía que tenemos que tener en mente**. La autonomía del Recinto que la resolución procura defender depende de otra autonomía, depende de la autonomía que tenemos que lograr frente al gobierno. Esta autonomía es **la condición necesaria** de aquella, y es la autonomía que más me ha ocupado en esta intervención porque hace la otra posible.

Para proteger y ampliar esta autonomía, los universitarios de todo el sistema necesitamos un espacio interno y nuestro donde podamos discutir y resolver nuestras diferencias administrativas, académicas y fiscales, un espacio con unos poderes explícitos, un espacio donde aquella junta de ciudadanos tenga muy poca inherencia. Definitivamente no es la actual Junta Universitaria ese espacio. Es algo para pensar. El punto es que para hacer frente a aquello otro que elección tras elección se nos hecha encima, los recintos tenemos que seguir siendo diferentes, claro, pero permaneciendo unidos, y bien unidos que tenemos que estar si nos vamos a proteger del peor mal.